



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MDC



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO

El acuerdo de Concejo N° 026-2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2018, de fecha 25 de Julio del 2018, el Informe N° 125-2018-MDC/GDEYSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el Informe N° 250-2018/MDC-GA, y el Informe N° 0347-2018/MDC-GAJ, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 003-2018-MDC-CSSYSACPYCMA, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud así como consideración y protección del medio ambiente, documentos mediante los cuales se hace llegar el proyecto de ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos 2018-2022;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título de Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que conforme a lo preceptuado en los Art. 2 y 67 de nuestra Constitución, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política nacional del ambiente promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 7 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 73° y 82° de Ley Orgánica antes mencionada, las municipalidades provinciales y distritales, tienen competencias y funciones específicas en promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de prevención, pudiendo fortalecer las capacidades de acción y articulación en el marco del sistema nacional de gestión ambiental;

Que, el numeral 8.2) del Art. 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del art. 127° del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores a desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MDC

2

conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que mediante informe N° 136-2018-MDC-GDEYSM-SGLPYMA, de fecha 22 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita la aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos de los años 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – CATACAOS).

Que en ese sentido, tratándose de que el programa municipal EDUCCA propuesto por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, es el Instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional Ambiental 2018-2022 y otros instrumentos vinculados, así como, es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental, resulta atendible su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, es de precisar que la Municipalidad Distrital de Catacaos requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuyan directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una ordenanza que tenga por establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población en nuestra jurisdicción;

Que, es atribución del pleno del Concejo Municipal, de conformidad por lo previsto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos, por lo que deben elevarse al Pleno del Concejo para su deliberación y determinación.

Mediante los Informes legales N° 250 y 0347-2018/MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Catacaos, opina que lo solicitado debe ser atendido por el Concejo Municipal, indicando que no existe impedimento legal para aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catacaos de 2018-2022.

Que mediante sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 019-2018/MDC, de fecha 25 de Julio del 2018, el concejo Municipal acuerda por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MDC

3



Distrital de Catacaos e 2018-2022; Que se alcance la ordenanza aprobatoria y sus anexos al Ministerio del Ambiente para conocimiento y fines; elevar a Despacho de Alcaldía todos los antecedentes, para su deliberación;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2018-MDC, por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2018-2022

Artículo 1°.- APROBAR el PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS 2018-2022 (Programa EDUCCA- CATACAOS), contenido en el anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza; conforme a los considerandos expuestos

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, relacionados con su implementación, accionar lo conveniente para ejecutar el programa municipal que se apruebe mediante Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la ordenanza y anexo.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales REMITIR al Ministerio del Ambiente la presente Ordenanza y su anexo para conocimiento y fines

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Catacaos, publicación de la Ordenanza en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

ALCALDÍA

Dr. Juan Francisco Cueva Sánchez

ALCALDE